

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de julio de 2022

Radicado No. 2021-00291-00

1. Téngase notificados a los demandados Juan Carlos Rojas Acero y Soluciones Integrales en Construcción V & M SICO SAS por conducta concluyente (artículo 301 del CGP), quienes a través de apoderado judicial dieron contestación oportuna a la demanda, objetaron el juramento estimatorio, presentaron excepciones de mérito y formulando llamamiento en garantía. (archivo digital No. 10).

2. Una vez se integre debidamente el contradictorio, se resolverá lo pertinente con los llamamientos en garantía y se correrá traslado de las excepciones formuladas.

3. Se reconoce personería al Dr. Carlos Páez Martín, como apoderado judicial de los demandados en mención.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

